



RESOLUCION - CS - N° 260-91

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 SET 1991

Expte. N° 511/90 - Ref. 1/91

VISTO:

Las presentaciones realizadas por diversos alumnos inscriptos en esta Universidad, obrantes en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicitan excepción de la aplicación de la resolución rectoral N° 086-91, ratificada por resolución rectoral N° 226-91;

Que otorgar las excepciones solicitadas significaría realizar una injusticia con aquellos alumnos que notificados de su baja abandonaron sus estudios universitarios;

Que los casos presentados no se encuadran en lo establecido por el artículo 20 de la resolución rectoral N° 226-91;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 172/91 (BIS),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 22 de Agosto de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- No innovar en la aplicación de la reglamentación vigente, por los motivos aludidos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGGERO
SECRETARIA ACADEMICA


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO